

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 de Junio de 2011

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 850 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. La necesidad de contratar los servicios de un Arquitecto en el área de Diseño Para Realizar el Proyecto llamado "Metodología y Elaboración de proyecto del plan de Reparaciones Menores Regional y/o PMU del Establecimiento Escuela D-1228 de Huépil.
3. El Decreto Alcaldicio N°795 de fecha 25 de mayo de 2011 que Aprueba bases administrativas y Tecnicas prestación de servicios personales Especializados de arquitecto.
4. El Decreto Alcaldicio N°815 de fecha 25 de mayo de 2011 que aprueba comisión evaluadora de Idoneidad, al proveedor: LUIS ANTONIO MOMARES CHEUL, R.U.T. N° 11.833.929-0
5. La Necesidad de regularizar aprobación de Contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

6. 1.- **APRUÉBESE** Contrato Prestación Servicios de un Arquitecto en el área de Diseño Para Realizar el Proyecto llamado "Metodología y Elaboración de proyecto del plan de Reparaciones Menores Regional y/o PMU del Establecimiento Escuela D-1228 de Huépil. Por un valor total de \$1.500.000.- (Un Millón quinientos mil pesos), 10% Impuesto Incluido, por la experiencia en el rubro.
- 2.- El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LEONOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DAEM (3)

JSVJ/FMMB/JMRR/SMFM/avv.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, con fecha 01 de Junio del 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° 99.141.802-4 representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA R.U.T. N° 9.248.944-7 Ingeniero Civil, ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N° 208 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don LUIS ANTONIO MOMARES CHEUL, Cédula de Identidad N° 11.833.929-0 Chileno, domiciliado en Ingeniero Pedro Blanquiere N° 5940, Santiago, vienen en convenir el siguiente Contrato:

- PRIMERA:** La I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación Llevará a cabo, Un Proyecto llamado "Metodología y Elaboración de proyecto del plan de Reparaciones Menores Regional y/o PMU del Establecimiento Escuela D-1228 de Huépil", el cual contara de dos etapas: Reposición de cubiertas existentes que se encuentran en mal estado 65% y Construcción patio cubierto central con pavimentación y mejoramientos de pabellones existentes., y para ello requiere contratar los Servicios Personales Especializados de una Consultoría natural o jurídica con especialidad en el área de Diseño para que realice dicho proyecto.-
- SEGUNDA:** Para el cumplimiento de los fines anteriormente señalados se contratan los servicios de, Luis Momares Cheul quien ha acreditado poseer competencias necesarias para desarrollar el Proyecto indicado.-
- TERCERA:** El prestador para efectos de la ejecución de los Servicios que se le encomienda, se regirá por los Términos de Referencias indicados en las Bases Administrativas, que forman parte del presente contrato y que declara conocer y aceptar en forma plena.
- CUARTA:** Por tales Servicios el Departamento de Educación de Tucapel, pagará la suma de \$1.500.000.- (Un Millón quinientos mil pesos), 10% impuesto incluido, dicha cancelación será previa presentación de la boleta de honorarios y certificado de conformidad emitido por el Director de Obras Municipales.
- QUINTA:** Las obras se deberán ejecutar en un plazo máximo de 06 días, a partir de la fecha de emisión del presente contrato.
- SEXTA:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, Don Luis Momares Cheul entrega en este acto al Depto. De Educación de la Municipalidad de Tucapel Un Vale Vista por La suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos.)
- SEPTIMA:** El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal y se regirá por las estipulaciones del siguiente contrato.
- OCTAVA:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don Luis Momares Cheul.-


LUIS MOMARES CHEUL
Rut N°11.833.929-0


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Finanzas DAEM (2)
- Interesado

